



32

Auto interlocutorio	984
Radicado	05266 40 03 002 2019 01361 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Carlos Andrés Ospina Ariza
Tema y subtemas	Terminación por pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud formulada mediante memorial aportado el 28 de mayo de 2020 mediante correo electrónico¹, por la parte demandante, se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 461 C.G. P. consagra la terminación del proceso ejecutivo por pago de la obligación, exigiendo para tal efecto que la solicitud de terminación se presente antes de la diligencia del remate del bien, que la misma sea pedida por el demandante o por el apoderado de éste con facultad expresa para recibir, que se acredite el pago total de la obligación demandada y las costas, y que no se encuentre embargado el remanente.

Pues bien, en el caso que se analiza, se tiene que la solicitud de terminación por pago fue presentada por el endosatario de la parte demandante; no se ha llevado a cabo el remate del bien embargado, y no se ha embargado el remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar al interior de este proceso; por lo tanto, se reúnen a plenitud los requisitos exigidos por el artículo antes mencionado, para dar lugar a la terminación del proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A. en contra de Carlos Andrés Ospina Ariza, por pago total de la obligación.

Segundo: Desglóse los documentos que sirvieron de base a la acción, con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total de la obligación. Entréguese a la parte demandada, una vez allegue las copias y el arancel judicial.

Tercero: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.

¹ Cfr. fl. 30 al 31.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de 2020 _____ Secretaría
